

Fútbol para todos, fútbol para Nozick

I. Fútbol para Todos: a la luz de la crítica del deber moral de Robert Nozick

El presente trabajo se propone analizar el programa Fútbol para Todos (FTP) desde la óptica de la crítica del deber moral de Robert Nozick. A estos fines se presentaran ambos conceptos junto con algunos otros que ayuden a comprender la problemática y el porqué de la elección de los mismos. Luego se presentará la tesis de que hubiera sido preferible no dar de baja el FPT, ya que las externalidades positivas compensaban sus costos, discutiendo su pertinencia desde los ejemplos provistos por Nozick y la discusión de este con otros autores. Para finalizar se presentaran distintas propuestas alternativas de costeo del programa, ya que por más que se considere que el programa podría haber sido mantenido, aún queda por resolver el problema de cómo hacerlo sostenible.

El FTP fue un programa gubernamental argentino que estuvo vigente desde Agosto de 2009 hasta Junio de 2017. Por medio de este programa el estado compró a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) los derechos de televisación en vivo de los partidos de Primera División, y a partir de 2011 de la Primera B Nacional. También adquirió derechos para transmitir algunos partidos internacionales. El sentido de estas adquisiciones era poder transmitir los partidos por televisión abierta, incluso en alta definición vía TDA. Y a partir de 2013 vía web a todo el mundo. Hasta 2009, y desde 2017 las personas pueden ver estos partidos solo si pagan por hacerlo. Esto se conoce como sistema Pay Per View (PPV, pague para ver).

En la Tabla 1 se muestra un detalle de los costos del programa por año. Decir, a partir de este detalle, que el total de gastos del programa asciende a cerca de \$9.500 millones como hacen algunos medios¹ es un error conceptual, ya que por la inflación del período básicamente están sumando “peras con manzanas”. A esto hay que sumarle los costos de la rescisión del contrato a partir de Julio de 2017, la parte ejecutada de 2017, y todos los costos de elaboración y producción del contenido. Tomando solo los datos de 2016 podría decirse que salieron de las arcas del estado más de 5 millones de pesos por día (lo que parece un montón), o dicho de otra forma menos de 4 pesos por mes por argentino (lo que no parece tanto). Más allá de este desembolso lo que interesa investigar es si puede ser pensado como una buena inversión (entendiendo esta palabra en sentido amplio), o como deben dirimirse este tipo de decisiones en un marco democrático.

¹ El Cronista, 03 de Enero de 2017. “El fin de Fútbol para Todos: al Gobierno le costó \$ 5 millones por día en 2016”.

Costo del Fútbol para todos 2009-2016

Año	Costo en millones de pesos
2009	\$ 27
2010	\$ 590
2011	\$ 815
2012	\$ 1,209
2013	\$ 1,395
2014	\$ 1,664
2015	\$ 1,964
2016	\$ 1,831

Tabla 1. Elaboración propia.

A los fines de ampliar el marco teórico para esta discusión es que se presenta la crítica del deber moral de Robert Nozick. La tesis del deber moral es de H. L. A. Hart (1955). Básicamente lo que dice es que las personas que se vieron beneficiadas por una decisión social de un esquema cooperativo, tiene un deber moral de contribuir con el sostenimiento de dicho esquema. Nozick (1991) propone algunos ejemplos de forma de llevar al absurdo el planteo de Hart. En el primero, propone un vecindario con 365 adultos en el cual algunos de ellos deciden establecer un sistema de entretenimiento que le implica a cada uno de los vecinos hacerse cargo un día al año. Después de transcurrido cierto tiempo de funcionamiento de este sistema, uno de los ciudadanos decide no tomar su lugar. Incluso se puede suponer que se trata de un ciudadano que sacó provecho del entretenimiento, escuchando la música y riendo con los chistes. Ahora bien, ¿Es moralmente reprehensible su actitud? ¿Tienen derecho el resto de los ciudadanos a reclamarle, incluso obligarlo a cubrir su puesto? Nozick responde que no. Nadie le preguntó a esta persona si quería participar del sistema, está en su derecho de negarse. Aunque haya sacado provecho del mismo. Si hubiera sido posible, quienes organizaron el sistema de entretenimiento podrían haber impedido el acceso a quienes no colaboren, pero como no lo hicieron no tienen derecho tampoco a reclamar a quienes utilizaron el servicio. El segundo ejemplo propuesto por Nozick es el siguiente: Alguien le regala a usted un libro, y después le quita dinero en compensación. Obviamente lo que hace está mal. Si lo regaló, no tiene derecho a exigir nada a cambio. Por más que usted disfrute de la lectura del libro. Por más que todo el pueblo se haya puesto de acuerdo en hacer ese regalo. Y por más que sea insostenible el sistema de regalos si usted no colabora económicamente con el mismo. De esta forma Nozick contradice a Hart: hay situaciones en las cuales algunos miembros de la sociedad se pueden ver beneficiados por una decisión social, pero sin embargo no incurrir por ellos en una obligación moral de contraprestación.

Siguiendo a Nozick entonces uno podría argumentar que no tiene la obligación de sostener con sus impuestos la transmisión de FPT. Aun quien haya visto y disfrutado de los partidos mientras el

programa estuvo vigente, podría argumentar que nadie le preguntó si quería este beneficio y que no está dispuesto a que el dinero del estado se gaste en eso, sino que prefiere que se use para construir hospitales, aumentarle el sueldo a los docentes, o lo que sea. O incluso, que preferiría que se le redujeran los impuestos.

Frente a este planteo, Klosko (1992, Pág. 38-39) admite que en esos ejemplos no se crea deber moral, pero luego impone tres condiciones (no cumplidas por los ejemplos de Nozick) bajo las cuales el principio de juego limpio genera obligación moral. Las condiciones son las siguientes: (I) Para quien provee el bien, debe valer la pena el esfuerzo de haberlo provisto. (II) El bien debe ser presumiblemente beneficioso y (III) los costos y beneficios deben estar equitativamente distribuidos. Klosko concentra su atención en los bienes públicos que cumplen con la noción de bienes primarios de Rawls (bienes que presumiblemente cualquiera querría). Estos bienes, cumplen las tres condiciones, y la única manera de obtenerlos es que los provea el estado.

Podría decirse que el FPT es un bien público, siguiendo a Buchanan (1968), ya que una vez que se adquirieron los derechos la transmisión de los partidos es no rival y no excluible. Esto quiere decir que el hecho de que un ciudadano esté viendo un partido no impide a otro verlo. Y que por la retransmisión vía TDA no tengo forma de limitar quienes reciben la señal y quienes no (al menos la tecnología para esto no está difundida). Esta limitación sí se puede hacer en forma sencilla si la retransmisión es vía cable (esta es la razón por la cual las compañías eligen esta opción y el estado la primera). En cambio, determinar si se trata de un bien primario en el sentido de Rawls puede ser un poco más difícil. Tal vez no todos estén interesados en ver fútbol, pero si se entiende que el bien en cuestión es “la posibilidad de ver fútbol”, debiera ser más difícil encontrar a alguien dispuesto a rechazarlo. Si se aceptan ambas definiciones, Klosko aceptaría que se trata de un bien que genera obligación moral a contribuir con la provisión, siempre que el estado lo provea.

De estas dos características del bien público la que presenta mayor lugar a discusión es la de la exclusión, ya que claramente se trata de un bien no rival. Y la problemática de la exclusión se debe a una cuestión tecnológica. Con TDA, estamos frente a un bien público. Sin TDA estamos frente a un monopolio natural. Nunca podremos hablar ni de bienes privados, ni de bienes comunes.

Bajo esta caracterización, el FPT cumple las condiciones de Klosko. La condición (III) es la más sencilla. A lo sumo podría darse una discusión sobre reforma impositiva, pero el dinero es fungible por lo que los costos del FPT son solventados por todos. La condición (I) es importante. Podría incluso pensarse que primero el estado tiene un montón de gastos más importantes que llevar a cabo y recién después tendrá recursos remanentes como para dedicar al FPT. También, como se propone más adelante, podría pensarse al FPT como un negocio y no solo como un gasto. La gran discusión entonces debería darse en torno a la condición (II). ¿Es realmente beneficioso para todos? Beneficioso en el sentido que disfruten viendo (o teniendo la posibilidad de ver) los partidos, y también en el sentido de las externalidades positivas, como se analizará en el siguiente apartado. A los bienes que cumplen esta condición, Klosko (1992, Pág. 39-40) los llama “bienes públicos presuntivos”. Son bienes que son necesarios para una vida medianamente aceptable. Probablemente nadie estaría de acuerdo en que ver fútbol sea necesario para la vida. Sin embargo

el acceso al deporte y la cultura sí podrían ser defendidos como presuntivos. Y para ciertos sectores de la población el fútbol es parte de la cultura (tal vez la única a la que pueden acceder), mientras que el FPT ayuda a promocionar un deporte donde no hay posibilidades de pagar por verlo (ni por televisión, ni en la cancha). Si esto se entiende así, y por tanto el FPT es un bien presuntivo, quienes no estén interesados en ver los partidos, o quieran pero no estén dispuestos a pagar por ello, se ven, de todas formas, en la obligación moral de sostener el sistema. El punto es claro, si el bien es presuntivo, estas personas tienen conciudadanos que no solo quieren, sino necesitan el FPT para desarrollar justamente su vida.

II. Tesis: Las externalidades positivas del FPT compensaban sus costos

A la luz de estas discusiones se propone, siguiendo a Pigou (1920) la siguiente tesis: Las externalidades positivas del FPT compensaban sus costos. Por externalidad debe entenderse los efectos que no son tenidos en cuenta en la fijación del precio. La idea de la misma es que quien dice no estar dispuesto a que parte de sus impuestos vayan a financiar la posibilidad de que todos vean fútbol, no está considerando que él no solo se beneficia por la posibilidad de ver fútbol, sino que hay otros efectos, como por ejemplo la difusión del deporte que puede repercutir en una sociedad más saludable, y por tanto menos costos en salud. El fútbol además de un deporte, es hoy día también un negocio, y por lo tanto un aumento de la posibilidad de acceso al mismo podría repercutir en más y mejores jugadores, con los que mejorar la participación en competencias internacionales, generar mayor interés en el mundo sobre la liga local, y recuperar de esa manera los costos. Una externalidad negativa posible es que parte de la caída en la venta de entradas a los estadios en los últimos tiempos se deba también a la gratuidad y mejora de la calidad de ver los partidos en casa.

Sea un ciudadano a quien le interesa el fútbol, pero no demasiado. Su interés y por tanto lo que está dispuesto a pagar por poder ver los partidos en su casa es un valor inferior al promedio: $x < \bar{x}$. Por otro lado, los costos por persona del FPT son: $\bar{c} = \frac{C}{N}$. Si $x < c_p$ el ciudadano podría argumentar que no está dispuesto a tolerar la situación actual. Pero si alguien le hace advertir que existen beneficios extras que no está considerando, esto podría llevarlo a invertir el signo de la inequación que está considerando: $x + e > c_p$. Obviamente no es sencillo medir todos estos efectos producidos por la gratuidad del servicio, pero la solución a este problema no puede ser ignorarlos. Una complejización de esta discusión, que excede los alcances de este trabajo, es el hecho de que en realidad no hubo acuerdo mayoritario para la cancelación del programa, sino que fue una decisión unilateral del poder ejecutivo. Durante la campaña presidencial expresamente se evitaba hablar del tema, generó controversias, e incluso se aseguró que sería mantenido². En diciembre de 2016 se difundió una encuesta que revelaba opiniones divididas: 45% a favor de dar de baja el programa, 45% a favor de mantenerlo, con un 10% sin opinión formada³.

² Infobae, 23 de julio de 2015, "El PRO también mantendrá el Fútbol para Todos si llega a la Presidencia".

³ Diario Popular, 14 de diciembre de 2016, "Opiniones divididas sobre el final de Fútbol para Todos".

En la misma línea de razonamiento, incluso quien considera que no le interesa el fútbol en lo más mínimo: $x = 0$ podría convencerse de que vale la pena el esfuerzo si cree que $e > c_p$.

También, en este sentido, algunos defensores del programa realizaron una defensa de la noción de derecho sobre ver fútbol. En una primera acepción resulta una idea obvia: una vez que los ciudadanos pueden ver los partidos en forma gratuita es su derecho, y eliminar el programa es, en ese sentido, una quita de derechos. El problema es quien les dio ese derecho, y como hicieron para adquirirlo, esto es, si se trata de un derecho natural. Un análisis pormenorizado de esta discusión excede los límites del presente trabajo.

III. Propuestas alternativas y conclusiones

La tesis aquí defendida mantiene la discusión en el terreno de pensar al FPT como necesariamente financiado por los impuestos. Pero como se mencionó anteriormente, el fútbol es un negocio y también podría esperarse que el programa se sostenga a sí mismo. Una de las maneras de hacer esto es mediante la publicidad. Cuando los partidos son transmitidos bajo el sistema PPV el costo de la transmisión y adquisición de los derechos no solo proviene del pago de ese derecho, sino que también diversas empresas pagan por poner sus nombres y sus logos en el estadio, en la ropa de los jugadores, o que directamente sean proyectados en los televisores, o recomendados por los locutores, entre otras posibilidades. Mientras funcionó el FPT el estado sacó poco provecho de esta posibilidad. Si bien los carteles en el estadio siguieron como siempre, solo se veía la publicidad de una empresa en la programación. El resto de los espacios publicitarios eran usados para propaganda. Esto fue criticado por el aprovechamiento político de un espacio estatal, pero también podría ser considerado como una reducción en los costos destinados legítimamente a este fin. A lo sumo habrá que discutir en una instancia posterior la frontera entre propagando estatal (por ejemplo, campañas de prevención) y propaganda partidaria. También tendría sentido buscar mejores compensaciones por parte de las retransmisiones internacionales. En el exterior hay muchos interesados en ver fútbol argentino, y habrá más, si la calidad del mismo mejora. La cantidad y calidad de jugadores argentinos jugando en el exterior y los valores que se manejan por pases, ventas, publicidad, y otros, es un claro ejemplo de que el negocio tiene potencial.

Incluso originalmente, cuando se presentó el FPT, la idea era que el programa genere beneficios que serían repartidos en un 50% para la AFA, y en un 50% para promocionar el deporte olímpico⁴. La discusión con la anterior propietaria de los derechos de transmisión (la empresa TSC) era que esta estaba ocultando los beneficios y los pedidos de retransmisión, perjudicando de esta manera a la AFA. Los rumores de estafas tanto por parte de FPT como de la empresa TSC también deberían ser analizados en profundidad.

IV. Bibliografía

Buchanan, James M. (1968) "Demand and Supply of Public Goods". Rand McNally & Co

⁴ La Nación, 30 de diciembre de 2009, "Un nuevo vínculo: la AFA rompió con TSC y se asoció con el Gobierno".

Hart, H.L.A. (1955) "¿Existen los derechos naturales?" *The Philosophical Review*, Vol. 64.

Klosko, George (1992) "The principle of fairness and political obligation". Rowman & Littlefield Publishers, Inc.

Nozick, Robert (1991) "Anarquía, Estado y Utopía". Fondo de Cultura Económica

Pigou, A. C. (1920) "Economics of Welfare". Macmillan and Co.